

o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 15 de abril de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040347866	P GARCIA	24274632	MELILLA	13-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040349188	E SANTAMARIA	45279514	MELILLA	10-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040349190	E SANTAMARIA	45279514	MELILLA	10-12-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040341591	M MOHAMED	45281747	MELILLA	06-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040321415	M BACHIR	45291755	MELILLA	16-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040352953	J VILLANUEVA	45299662	MELILLA	27-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355875	M ALI	45303145	MELILLA	07-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040349267	H MOHAMED	45304327	MELILLA	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040356624	S ABDELKADER	45304618	MELILLA	23-02-2005	700,00		RDL 8/2004	002.1B
520040356636	S ABDELKADER	45304618	MELILLA	23-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
520040339754	J VALVERDE	45309239	MELILLA	26-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040342862	K SALAK	45315568	MELILLA	14-01-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040346072	R AHMED	45319589	MELILLA	12-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 101/05

EDICTO

916.- D.ª Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 101/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4 de mayo de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 101/05 sobre falta de Daños, he pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

Condeno a Driss Ben Mohamed como responsable criminal en concepto de autor de una falta de Daños a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de tres euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Asimismo Dris Ben Mohamed deberá indemnizar a Sabah Mohand Yilali en la cantidad de cien euros por los daños causados en el vehículo de la denunciante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.